



Universidad de Jaén

Secretaría General

CONVOCATORIA DE ELECCIONES
CONSEJOS DE DEPARTAMENTO (PARCIALES ESTUDIANTADO) Y
JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA (PARCIALES ESTUDIANTADO)

A tenor de lo dispuesto en los arts. 63.2 y 75.3 de los Estatutos, y el art. 32 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria nº31, de 26 de enero 2026,

HA RESUELTO:

- 1.- La convocatoria de elecciones para la renovación de la representación del sector estudiantes en Juntas de Facultad y Escuela.
- 2.- La convocatoria de elecciones para la renovación de la representación del sector estudiantes en los Consejos de Departamento.
- 3.- La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	26 de enero
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES	27 de enero
CENSO ELECTORAL	
Publicación del censo electoral provisional	10 de febrero
Plazo de reclamaciones	11-13 de febrero
Resolución de reclamaciones	17 de febrero
Publicación del censo definitivo	17 de febrero
CANDIDATURAS	
Presentación	18-26 de febrero
Publicación de proclamación provisional de candidaturas	27 de febrero
Plazo de reclamaciones	2-3 de marzo
Resolución de reclamaciones	5 de marzo
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas	5 de marzo
CAMPAÑA ELECTORAL	6-15 de marzo
Día de reflexión	16 de marzo
ELECCIONES Votación electrónica	17 de marzo Hora de inicio: 10 h. Hora de cierre: 18 h.
CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS	
Escrutinio general	17 de marzo
Reclamaciones al escrutinio general	18 de marzo
Resolución de reclamaciones	20 de marzo
Sorteo de empates	20 de marzo

Edificio B1 - Rectorado
Campus de las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén (España)
Tlf: +34 953 212272 | Fax: +34 953 212320
secgen@ujaen.es | http://www.ujaen.es/serv/secgen

UJA.es

CSV : UJAPFIR-0091-f021-829b-a5d9-4b47-2324-8f77-f481

Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 27/01/2026 10:33 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/01/2026 10:33





Universidad de Jaén

Secretaría General

Proclamación provisional de candidatos/as electos/as	20 de marzo
Recurso ante el Rector	23 de marzo
Resolución de recursos y proclamación definitiva de candidatos/as electos/as	26 de marzo

4.- Las Juntas Electorales de Facultad y de Escuela serán competentes en las elecciones a representantes en las respectivas Juntas de Facultad o Escuela; y las Juntas Electorales de Departamento serán competentes en las elecciones a representantes en los respectivos Consejos de Departamento, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Electoral.

La composición y designación de miembros de las Juntas Electorales de Facultad y de Escuela, así como las de Departamento, se realizará de conformidad a lo previsto en los arts. 12 y 13 del Reglamento Electoral.

5.- La Junta Electoral de la Universidad estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11.3 y 32 del Reglamento Electoral, por:

- a) La Secretaria General de la Universidad, que la presidirá.
- b) Dos miembros del profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad:
 - D. Alexander Achalandabaso Ochoa
 - D. Jesús María Pérez Jiménez
- c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
 - D^a M^a Lorena Cueva Ramírez
- d) Dos estudiantes:
 - D^a Laura Moreno Navío
 - D. Rafael Antonio Vicent Prieto
- e) Un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios:
 - D^a Rosa María Navarro Pérez
- f) La Jefatura del Servicio Jurídico:
 - D^a Felicidad Perea Castro, que actuará como secretaria.

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución de la Presidencia se designará a la Vicesecretaria General, y en caso de sustitución de la Secretaría se designará a la Jefatura del Servicio de Personal y Organización Docente.

La Mesa electoral electrónica será única y designada por la Junta Electoral de Universidad.

Edificio B1 - Rectorado
Campus de las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén (España)
Tlf: +34 953 212272 | Fax: +34 953 212320
secgen@ujaen.es | http://www.ujaen.es/serv/secgen

UJA.es

CSV : UJAPFIR-0091-f021-829b-a5d9-4b47-2324-8f77-f481

Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 27/01/2026 10:33 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/01/2026 10:33





Universidad de Jaén

Secretaría General

6.- El proceso de votación se realizará de forma telemática (Acuerdo del Claustro para el desarrollo técnico e implantación del voto electrónico, sesión del Claustro nº9, de 22 de abril de 2025) a través de la plataforma de voto online "SEQUENT" el día fijado en el calendario electoral. La Secretaría General dispone en su [página web](#) de los manuales de uso de dicha plataforma de voto.

7.- De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 2.1 a) de la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda aprobar el Reglamento de Administración Electrónica, la documentación correspondiente se presentará mediante escrito dirigido a la Presidencia de la correspondiente Junta Electoral, siguiendo los modelos normalizados al efecto facilitados por las Juntas Electorales correspondientes y en los plazos que determine el calendario electoral. Dicha documentación se presentará de modo telemático, para lo que es necesario **disponer de firma electrónica**, a través de <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, o bien, por medio del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

El Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica está a disposición del alumnado para la aclaración del procedimiento en la obtención de la firma electrónica.

No se tomará en consideración la documentación presentada a través de otros medios, como, por ejemplo, correo electrónico.

Esta Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento Electoral. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de enero de 2026

EL RECTOR

Nicolás Ruiz Reyes

Edificio B1 - Rectorado

Campus de las Lagunillas, s/n. 23071-Jaén (España)

Tlf: +34 953 212272 | Fax: +34 953 212320

secgen@ujaen.es | <http://www.ujaen.es/serv/secgen>

uja.es

CSV : UJAPFIR-0091-f021-829b-a5d9-4b47-2324-8f77-f481

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 27/01/2026 10:33 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/01/2026 10:33

